

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y ESPECIALES

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS API 5L Gr BM, X42M, X52M y X60M
DE Ø 4", Ø6", Ø8" Y Ø10" Dn.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA
N° 002/2015**

INDICE

MEMORIA	4
GLOSARIO	6
<i>CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES</i>	8
ARTÍCULO 1.- OBJETO.....	8
ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO ESTIMADO	9
ARTÍCULO 3.- LEY APLICABLE	9
ARTÍCULO 4.- JURISDICCIÓN	9
ARTÍCULO 5.- LUGAR DE ENTREGA	10
ARTÍCULO 6.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN	10
ARTÍCULO 7.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	11
ARTÍCULO 8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO.....	11
<i>CAPÍTULO II. DE LOS PROPONENTES</i>	11
ARTÍCULO 9.- INHABILITADOS	11
ARTÍCULO 10.- HABILIDAD. FORMAS DE PRESENTACIÓN	12
<i>CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</i>	14
ARTÍCULO 11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	14
ARTÍCULO 12.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	15
ARTÍCULO 13.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	16
ARTÍCULO 14.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	16
ARTÍCULO 15.- OFERTAS ALTERNATIVAS	24
ARTÍCULO 16.- ACTO DE APERTURA	24
ARTÍCULO 17.- VISTA Y OBSERVACIONES.....	24
<i>CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</i>	24
ARTÍCULO.18- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	25
ARTÍCULO 19.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.....	27
ARTÍCULO 20.- OBSERVACIONES AL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN	27
<i>CAPÍTULO V. DE LA ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</i>	28
ARTÍCULO 21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	28
ARTÍCULO 22.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	28
ARTÍCULO 23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	28
ARTÍCULO 24. FIRMA DEL CONTRATO	28
ARTÍCULO 25.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29
<i>CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</i>	29
ARTÍCULO 26.- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	30
ARTÍCULO 27.- CONTRATO.....	30
ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA - NO INHABILIDAD	31
ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SINDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD - NO INHABILIDAD	32
ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA	33
ANEXO IV.A - DECLARACIÓN DE JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO	34

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ANEXO IV.B - DECLARACIÓN DE JURADA DE JUICIOS CON ENARSA	35
ANEXO V - FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA	36
ANEXO VI – PLANILLA DE COTIZACIÓN	37
ANEXO VII – LEY 25.551- COMPRE TRABAJO ARGENTINO.....	38
ANEXO VIII– PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	43
APÉNDICE I. CONTRATO.....	45

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



MEMORIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Licitación Pública Nacional	N° GNEA 002/2015	Ejercicio:2015
Clase: Etapa única	Sistema de Contratación: Ajuste Alzado	
Valor del pliego: Pesos diez mil (\$10.000)		

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficinas de ENARSA, Av. del Libertador 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325.	Hasta el día hábil anterior a la apertura de la oferta. De lunes a viernes, de 09 a 18 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales de este procedimiento podrá ser consultado en la página web de ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA), www.enarsa.com.ar

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficinas de ENARSA, Av. del Libertador 1068, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1057AAB. TEL. (54-11) 4891-0201	Hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la oferta, de lunes a viernes, de 09 a 18 hs.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar	Día y Hora
Oficinas de ENARSA, Av. del Libertador 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TEL (54-11) 4801-9325	Hasta el día 28 de septiembre de 2015, a las 16.00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar	Día y Hora
Oficinas de ENARSA, Av. del Libertador 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El 28 de septiembre de 2015, a las 16.30 horas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



GLOSARIO

ADJUDICATARIO: El proponente al que se ha comunicado la adjudicación que su oferta ha sido seleccionada, hasta la firma del contrato.

API: American Petroleum Institute.

CIRCULAR ACLARATORIA: Comunicación emitida por la Comisión Evaluadora destinada a aclarar cuestiones vinculadas con la presente licitación o a responder a consultas formuladas por los interesados.

COMISIÓN EVALUADORA: Es un órgano colegiado, encargado de emitir las circulares aclaratorias del Pliego, aplicar los criterios de evaluación y recomendar a la autoridad competente para adjudicar la conveniencia, inconveniencia, admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

CONSORCIO O CONSORCIO DE COOPERACIÓN: son aquellos reglados por la Ley 26.005.

CONTRATANTE: ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario que ha firmado el contrato.

DÍA HÁBIL: El día en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Nacional.

ENARSA: Energía Argentina Sociedad Anónima. Contratante.

INTERESADO: Es toda persona física, jurídica, UTE o Consorcio que adquirió un ejemplar del Pliego.

INICIO DE LAS ENTREGAS: Será el acto de puesta a disposición de ENARSA por parte del Contratista, en el lugar de entrega indicado, y previa verificación de parte de ENARSA de las condiciones de recepción técnicas pactadas, del primer lote de cañería objeto del presente pliego.

OFERENTE: Es el interesado que en forma individual o asociado en forma de UTE o Consorcio, presenta una oferta en la presente licitación.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



OFERTA: Es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el oferente de conformidad con el Pliego.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

PLIEGO: Comprende el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

QA: Control de Calidad

QC: Control de Cantidad

UTE: Unión Transitoria de Empresas según Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y ESPECIALES

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

Renglón	Descripción cañería	Cantidad (m)
1	CAÑO Ø114,3mm (4") - API 5L Gr. BM – e: 4,78 mm - PSL2	426.419
2	CAÑO Ø168,27mm (6") - API 5L X 42M – e: 4 mm - PSL2	141.904
	CAÑO Ø168,27mm (6") - API 5L X 42M – e: 5,78 mm - PSL2	51.099
3	CAÑO Ø219,07mm (8") - API 5L X 52M – e: 4 mm - PSL2	184.606
	CAÑO Ø219,07mm (8") - API 5L X 52M – e: 5,6 mm - PSL2	17.080
4	CAÑO Ø273,05mm (10") - API 5L X60M – e: 4,78 mm - PSL2	361.117
	CAÑO Ø273,05mm (10") - API 5L X60M – e: 6,35 mm - PSL2	35.622

Las tuberías serán fabricadas según la especificación ENARSA-00-L-ET-0001 Rev. 3 y Revestidas según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002 Rev. 1.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de los renglones o de parte de los mismos traerá aparejado el rechazo de toda la oferta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto global estimado de la presente contratación asciende a la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco millones quinientos mil (\$285.500.000,-), más IVA y Dólares Estadounidenses cuarenta y dos millones quinientos mil (U\$S 42.500.000), más IVA.

ARTÍCULO 3.- LEY APLICABLE

La presente contratación licitación se realizará en el marco de los Decretos N° 1136/10, 267/07 y 805/07 y la Resolución N° 412/07 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

En cumplimiento de las normas citadas, el presente procedimiento competitivo se registrará por la Ley N° 13.064, por este Pliego y por las Circulares que se emitan en consecuencia. Asimismo, será de aplicación la Ley 25.551 y su normativa complementaria.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido por Nota RNCOP N° 63/2007 de fecha 16 de julio de 2007 del Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, los proveedores interesados en presentar ofertas no se encuentran sujetos al Régimen del Decreto N° 1724/93.

La presentación de oferta implicará pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones y requisitos establecidos en la normativa mencionada.

ARTÍCULO 4.- JURISDICCIÓN

Los interesados, oferentes, adjudicatario y contratista se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de la REPUBLICA ARGENTINA, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiese corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la oferta importa la aceptación de esta jurisdicción.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



El oferente, su apoderado o representante legal, deberá completar la declaración de aceptación de competencia contenida en el ANEXO III del presente Pliego.

ARTÍCULO 5.- LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados por el Contratista en la fábrica, si ésta estuviese ubicada dentro de un radio de 80 km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en cualquier lugar de entrega a ser definido por el Contratista dentro de dicho radio. En ningún caso se podrán definir más de tres puntos de entrega dentro del radio arriba indicado.

ARTÍCULO 6.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ENARSA contratará bajo el Sistema de AJUSTE ALZADO. A los efectos de certificación y pago se tomará como unidad de medida el metro de cañería conforme las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem.

El oferente acepta por la sola presentación de su oferta tal modalidad de contratación y asumiendo el compromiso de entregar los bienes contratados conforme a su fin y requerimientos técnicos y legales del presente pliego, por un precio fijo, total, único y definitivo.

El precio ofertado debe mantenerse durante todo el contrato para el caso de ser adjudicado, no pudiendo ser actualizado ni variado bajo ninguna circunstancia. Para la parte del precio ofertada en Pesos, será de aplicación el Decreto 1295/02 de Redeterminación de Precios.

ENARSA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté especificado en la oferta. Todos los costos, tributos, y gastos no discriminados en la oferta, pero necesarios para efectuar la provisión de los bienes de acuerdo a lo previsto en el Pliego, se considerarán incluidos en el precio de la oferta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ARTÍCULO 7.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

El Pliego de la presente licitación estará a la vista y podrá ser consultado y/o adquirido por todo interesado durante el plazo y en el horario establecidos en las oficinas de ENARSA, Av. Del Libertador 1068. 2° piso - C1112ABN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o consultado en la página web de ENARSA, www.enarsa.com.ar.

El costo del presente Pliego asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-).

ARTÍCULO 8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO

Durante la etapa de adquisición de pliegos y hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura, los interesados en ofertar podrán formular consultas relacionadas con la presente licitación. Las mismas serán formuladas por escrito y dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones de ENARSA, sito en la calle Av. Del Libertador 1068 - Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con firma del interesado o su representante legal o voluntario, y harán concreta referencia a los puntos a aclarar.

ENARSA, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta TRES (3) días hábiles antes del día fijado para la apertura.

Tanto las circulares emitidas como consecuencia de las consultas formuladas por los interesados, como las que ENARSA efectúe de oficio, serán publicadas por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, y, simultáneamente con dicha publicación, notificada al consultante y al resto de los interesados.

CAPÍTULO II. DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 9.- INHABILITADOS

No podrán concurrir como oferentes quienes:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



1. Se encuentren comprendidos en algunas de las causales que impidan contratar con el Estado Nacional;
2. Se encuentren inhabilitados por condena judicial;
3. Se hallen quebrados o concursados mientras no obtengan su habilitación;
4. Sean evasores o deudores morosos impositivos, previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme;
5. Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, y el acto administrativo se encontrare firme, en sede administrativa.

Las inhabilitaciones contempladas en los incisos precedentes, serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos, o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado en los últimos dos años como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

ARTÍCULO 10.- HABILIDAD. FORMAS DE PRESENTACIÓN

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características de los bienes requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.

Pueden ser oferentes las personas físicas, sociedades civiles o comerciales regularmente constituidas, presentadas de manera individual o asociadas bajo la forma de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) o Consorcio, que reúnan los requisitos establecidos en el Pliego.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



En los últimos supuestos, esto es UTE o Consorcio, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a ENARSA, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de licitación, y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato.

Cada uno de los oferentes o en su caso los integrantes quedará obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta, la Adjudicación y suscripción del contrato, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en su caso, en los poderes acordados al representante común.

Para presentarse a esta licitación, los oferentes deberán acreditar no hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad previstas por el Artículo 9. A tal efecto las personas físicas, y, en el caso de personas jurídicas, sus presidentes, directores, directores suplentes, síndicos, socios gerentes y representantes deberán presentar, integrando las Declaraciones Juradas contenidas en los ANEXOS I y II.

Los oferentes que se presenten asociados bajo un contrato de colaboración empresaria deberán hacerlo mediante la constitución de un Consorcio de Cooperación o una UTE, en los términos del Capítulo 16, Secciones 4 y 5, del Código Civil y Comercial de la Nación, acompañando a su oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución.

Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de los Consorcios de Cooperación o las UTE deberán otorgarse por instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas y, además de lo requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:

- a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.
- b) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones emergentes de la

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



presente licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.

c) El compromiso de mantener la vigencia de la UTE/Consortio de Cooperación por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación.

d) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de ENARSA.

e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos.

Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UTE ó del Consortio de Cooperación deberá acompañarse copia autenticada de las actas del órgano de administración o de gobierno por la cual cada una de las sociedades integrantes de la Unión/Consortio de Cooperación haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las integrantes de la UTE/Consortio deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente PLIEGO exige a las sociedades regularmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

En el caso de que los oferentes presenten compromiso de constitución de UTE/Consortio deberán acompañar el Contrato Constitutivo definitivo y la Inscripción en el Registro Público de Comercio como requisito previo para la firma del contrato.

CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se realizará en la fecha y hora establecidas en la MEMORIA de este PLIEGO, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, Piso 2°, Ciudad

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta media hora antes de la apertura de las ofertas. No se aceptarán ofertas enviadas por correspondencia.

ARTÍCULO 12.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar una garantía de mantenimiento de la oferta, por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, tanto de la suma en Pesos como de la suma en Dólares Estadounidenses.

La presente garantía tendrá validez por un plazo que debe exceder en treinta (30) días la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

El depósito de garantía de Mantenimiento de oferta deberá efectuarse:

a) Mediante depósito en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, a nombre de Energía Argentina Sociedad Anónima, Cuenta Corriente N° 3590/19.

b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ente contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los arts. 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa. Dicha fianza o aval deberá ser otorgada por una institución bancaria internacionalmente reconocida.

c) Póliza de seguro de caución, que cumpla con las condiciones básicas establecidas en el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 411/69 y normas complementarias.

La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92.

La falta de constitución de las garantías exigidas o su constitución en forma no ajustada a las disposiciones que anteceden constituirá una causal de inadmisibilidad de la oferta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ARTÍCULO 13.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas o hasta la notificación del acto de adjudicación, si esto último ocurriere primero.

La obligación de mantenimiento de la oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 14.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se deberán presentar ofertas por la totalidad de los ítems solicitados.

La oferta estará contenida en un (1) sobre o paquete cerrado. En el exterior de dicho sobre o paquete sólo se consignarán los datos relativos a la presente licitación (número de Licitación Pública Nacional y objeto), la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas y la identificación del oferente (nombre y apellido o razón social).

La oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora indicadas en la MEMORIA será rechazada sin abrir.

14. 1. Formalidades

14.1.a. Firma del oferente o su representante legal o voluntario: Cada foja de la oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregare a la misma deberá estar foliada, firmada y sellada por el oferente o por su representante.

14.1.b. Certificaciones, legalizaciones y traducciones: Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere, para ser considerada en el presente procedimiento de licitación. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.

14.1.c. Cantidad de copias: Los oferentes deberán entregar toda documentación requerida en tres juegos, a saber un (1) original y dos (2) copias.

14.1. d. Idioma de la oferta: La oferta y los documentos relativos a ella deberán relatarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

14.2. Contenido de la oferta

La oferta deberá contener los Antecedentes Institucionales y Económico-Financieros, los Antecedentes Técnicos, la Oferta Técnica y la Propuesta Económica.

14.2.a. Antecedentes Institucionales y Económico-Financieros

El primer folio de la Carpeta de Antecedentes Institucionales y Económico-Financieros, será un índice que detallará acabadamente el contenido de la misma y responderá a la foliatura asignada por el oferente. Seguidamente deberán incluirse los siguientes documentos en ORIGINAL Y DOS COPIAS, en el orden aquí consignado:

14.2.a.1. Constitución de domicilio: Los oferentes, nacionales o extranjeros, deberán constituir, a todos los efectos relacionados con la presente licitación, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, mientras el oferente no manifieste fehacientemente al ENARSA su voluntad de constituir uno nuevo. Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar su número de teléfono, fax y un e-mail donde poder cursarles comunicaciones vinculadas con la presente licitación.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



14.2.a.2. Copia autenticada del contrato constitutivo de la sociedad, y sus modificatorias, y en su caso, del contrato o compromiso de constitución de la UTE/ Consorcio de Cooperación.

14.2.a.3. Constancia de inscripción en el registro público de comercio: Las personas jurídicas deberán acompañar constancia de hallarse inscripto su contrato constitutivo y las modificaciones introducidas en el mismo en el registro público de comercio. Las sociedades extranjeras que constituyan una sucursal en los términos del art. 118 de la ley 19.550 deberán acompañar la presentación de la documentación correspondiente ante la Inspección General de Justicia.

14.2.a.4. Instrumento que acredite la representación del firmante: Deberá acompañarse a la oferta el instrumento que acredite la representación de quien suscribe la misma (poder con facultades suficientes, acta de directorio, etc.), debidamente autenticados.

14.2.a.5. Últimos tres (3) balances de cierre de ejercicio: Dichos balances deberán estar suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o equivalente en la sede social principal del oferente. Si se tratare del representante o sucursal no permanente de una empresa extranjera, deberá presentar los balances de la firma representada, debidamente certificados en origen o apostillados.

Cuando la fecha de cierre del último balance aprobado sea igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y treinta (30) días corridos previos a la fecha límite para presentar la oferta.

Dicho Estado de Situación Patrimonial deberá ser suscripto por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o entidad equivalente en la sede social principal del oferente, acompañando además el correspondiente dictamen de auditoría externa.

Asimismo, y en el caso de que los balances se encontraren en moneda extranjera, deberá acompañarse conversión de los valores resultantes del mismo a pesos, tomando como base el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior al que se efectúe la conversión, suscripta por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. A dicha conversión deberá acompañarse una nota donde el profesional

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



interviniente exprese los criterios que ha utilizado para la evaluación, y exponga los rubros que integran los estados contables respectivos.

En caso de que la moneda original del balance no sea cotizada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, se admitirá que la conversión sea efectuada en primer lugar a dólares estadounidenses tomando como base el tipo de cambio vendedor de la Reserva Federal de los Estados Unidos, y luego de dólares a pesos de acuerdo al tipo de cambio establecido por el presente Artículo.

14.2.a.6. Certificado fiscal para contratar: Los oferentes deberán presentar el Certificado fiscal para contratar vigente. Para el caso de empresas extranjeras deberán presentar el documento equivalente al certificado fiscal que corresponda en el país de origen.

14.2.a.7. Recibo que acredite la adquisición del Pliego: Los oferentes deberán acompañar a su presentación copia del recibo que acredite la adquisición del Pliego.

14.2.a.8. Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (ANEXOS I y II del PLIEGO).

14.2.a.9. Declaración jurada de aceptación de competencia (ANEXO III del PLIEGO)

14.2.a.10. Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional y con ENARSA (ANEXOS IV.a. y IV.b. del PLIEGO).

14.2.a.11. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 12 del PLIEGO).

14.2.b. Carpeta de Antecedentes Técnicos

14.2.b.1. Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae, de acuerdo a lo exigido por el presente pliego.

14.2.b.2. El Oferente deberá adjuntar certificado por API para la provisión de cañerías en un todo de acuerdo a la norma API 5L (en la calidad de cañería solicitada en el presente llamado a licitación), vigente.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



14.2.b.3. Toda la documentación tendiente a demostrar que cumple con los requisitos previstos en el presente Pliego.

14.2.c. Carpeta de Oferta Técnica.

14.2.c.1. Oferta Técnica

El oferente describirá el material a emplear en la fabricación, longitud ofertada, tipo de bienes y calidad estándar ofrecida (según P.E.T).

14.2.c.1.a. Cronograma de fabricación: Junto con su propuesta, los oferentes deberán presentar un cronograma o plan de fabricación, que demuestre el avance físico en porcentaje para cada fase productiva. Dicho plan o cronograma deberá estar dividido en etapas o fases mensuales. Deberá presentar un cronograma por Renglón, indicando el espesor de la cañería en fabricación.

14.2.c.1.b. Cronograma de Entrega.

14.2.c.1.c. Procedimiento: El Oferente deberá presentar con su oferta un Procedimiento completo de Manipuleo y Estiba de las cañerías.

14.2.d. Carpeta de Oferta Económica

Los precios deberán ser cotizados en Pesos Argentinos o deberán ser cotizados en una combinación de Pesos Argentinos y Dólares Estadounidenses; en este último supuesto la porción del precio cotizado en Dólares Estadounidenses no podrá ser superior al 60% del precio total cotizado.

La oferta económica deberá estar debidamente volcada en el Formulario Oficial que como ANEXO V forma parte del presente PLIEGO.

El oferente deberá completar, como formando parte de su propuesta económica las PLANILLAS DE COTIZACIÓN que como ANEXO VI forma parte del presente PLIEGO. En dichas planillas deberá consignar los precios unitarios y acompañar los análisis de sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias de acuerdo a lo prescripto por el Decreto 1295/02 de Redeterminación de Precios (la apertura de los componentes se deberá adjuntar a la Planilla de

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



Cotización) y el precio total de la oferta de las prestaciones que se propone suministrar de acuerdo a la presente licitación.

Todos los precios deberán expresarse con hasta dos (2) decimales.

Requisitos mínimos de cotización:

La propuesta a presentar deberá tomar a consideración los siguientes lineamientos:

1. ENARSA otorgará un anticipo equivalente al 30% del precio del contrato.
2. La cañería será entregada sobre camión, en fabrica siempre que la misma se encuentre dentro de un radio de 80 km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en cualquier lugar dentro de dicho radio. La estiba y manipuleo de deberá realizarse de acuerdo a la norma NAG 100.
3. Plazo de entrega: El inicio de la entrega se producirá desde de los 90 hasta los 120 días corridos contados a partir del pago del 50% del anticipo. La entrega será en lotes mensuales continuos hasta completar la totalidad de lo contratado, no pudiendo exceder:
 - i) Cinco (5) meses a partir del inicio de la entrega, para el caso del renglón Nro. 1 (cañería Ø4").
 - ii) Dos (2) meses a partir del inicio de la entrega, para el caso del renglón Nro. 2 (cañería Ø6").
 - iii) Dos (2) meses a partir del inicio de la entrega, para el caso del renglón Nro. 3 (cañería Ø8").
 - iv) Cuatro (4) meses a partir del inicio de la entrega, para el caso del renglón Nro. 4 (cañería Ø10").

Teniendo en cuenta que los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación, en el caso de que un solo oferente resulte adjudicatario de todos los renglones se permitirá que los lotes mensuales continuos se

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



entreguen dentro de los siguientes plazos máximos, computados desde el inicio de la entrega:

PLAN DE ENTREGA DE CAÑERÍA (UNICO ADJ)								
Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
Ø10"	Ø10"	Ø10"	Ø10"					
Ø4"	Ø4"	Ø4"	Ø4"	Ø4"	Ø8"	Ø8"	Ø6"	Ø6"

A tal fin, juntamente con los cronogramas de fabricación y entrega que cumplan con lo previsto en los punto i) a iv) anteriores, como parte de su propuesta los oferentes deberán incluir un plan de entrega que cumpla con los límites señalados en el cuadro anterior, aclarando que dicho plan de entregas aplicará únicamente para el caso de resultar adjudicatario de todos los renglones.

- En el caso de que la fabricación de la cañería se realice a una distancia mayor de 80 km a la CABA, la Contratista deberá hacerse cargo de los gastos de movilidad de dos inspectores, que cumplirán con un régimen de veintitrés días de trabajo por siete de descanso.
- Se podrán ofrecer descuentos por la adjudicación simultánea de más de un reglón. En tal caso, se deberá especificar en la oferta económica la combinación de renglones y el descuento ofrecido por la misma. El descuento a aplicar debe ser proporcional a cada renglón de la combinación especificada.

Dado que ENARSA es Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, el Oferente deberá efectuar su cotización discriminando la parte del precio y la del impuesto.

En los casos en que la contratación, a juicio del Oferente, no estuviera gravada alcanzada por el impuesto, o el Oferente estuviera exento de tributarlo, deberá indicarlo expresamente, haciendo mención de la normativa o resolución que lo establezca.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



Asimismo serán por cuenta del contratista los tributos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del contrato, por lo que deberá discriminar en su oferta el monto correspondiente al mismo.

En el caso de resultar contratista un Oferente que haya cotizado sin impuesto, por considerar que la contratación no está alcanzada por el gravamen, ENARSA no reconocerá bajo ningún concepto dicho impuesto, si la exención aludida, al momento de la cotización, no fuera procedente a juicio de la AFIP.

Se destaca que si la contratación estuviese gravada con algún impuesto y el Oferente no discriminó el mismo, ni hizo aclaración alguna sobre el gravamen, se considerará que en el precio cotizado está incluido dicho impuesto.

Se informa que la cañería será destinada como bien de uso (y así se deberá indicar en las facturas), por lo que no corresponde la percepción de Ingresos Brutos.

Los datos fiscales de la compañía son:

- Denominación: Energía Argentina S.A.
- CUIT: 30-70909972-4
- Domicilio: Av. Del Libertador N°1068, 2° Piso, C.A.B.A.

Por otra parte, y a fin de dar cumplimiento al régimen de la Ley 25.551 y sus normas reglamentarias toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de bienes de origen local.

Cotización – Errores

En caso de discrepancia entre el monto establecido en letras y en números prevalecerá lo expresado en letras.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



Asimismo, en caso de discrepancias entre el precio unitario, multiplicado por las cantidades ofertadas y el precio total, prevalecerá el precio total.

ARTÍCULO 15.- OFERTAS ALTERNATIVAS

El oferente podrá presentar ofertas alternativas: como por ejemplo financiación parcial o total por parte del oferente, etc. Se analizarán aquellas ofertas alternativas del oferente cuya oferta básica resultare la más conveniente.

ARTÍCULO 16.- ACTO DE APERTURA

En la fecha y hora indicadas en la Memoria, se procederá a la apertura de las ofertas. En dicha oportunidad se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: nombre de los oferentes, el precio ofertado, el monto y la forma de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 17.- VISTA Y OBSERVACIONES

Los oferentes podrán tomar vista del contenido de las ofertas en las oficinas de ENARSA sitas en la Av. Leandro N. Alem 896 - Piso 1, CABA, en el horario de 11.00 a 17.00 hs., dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, término en el cual podrán presentar, asimismo, y si lo estimaren procedente, observaciones respecto a dicho contenido.

Vencido dicho plazo de vista, comenzará el período de evaluación de las ofertas, durante el cual las actuaciones permanecerán reservadas, hasta que se emita y publique el dictamen respectivo.

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ARTÍCULO.18- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

A efectos de la evaluación de las Propuestas, se podrá solicitar a los participantes aclaraciones a su presentación y/o la subsanación de formalidades no esenciales, siempre que las mismas no impliquen modificaciones a sus propuestas.

Los proponentes deberán reunir los siguientes requerimientos mínimos de calificación. El incumplimiento sustancial de los mismos será causal de rechazo de la propuesta.

A. CAPACIDAD INSTITUCIONAL

A fin de determinar que el oferente tienen Capacidad Jurídica se evaluará la documentación exigida por en el Artículo 14 del presente PLIEGO.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y OFERTA TÉCNICA

i) Antigüedad de la firma

Se exige que el oferente sea fabricante de cañería, con una experiencia mínima de cinco (5) años en la fabricación y/o manufactura de cañería de similares características a la requerida en el presente pliego. A tal efecto deberá consignarse la antigüedad de la firma con carácter de declaración jurada.

En caso de UTE o Consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar los extremos aquí requeridos.

ii) Experiencia Comprobable

El oferente deberá demostrar, a través de declaraciones juradas haber provisto para otros clientes, bienes de similares características a las requeridos en el presente PLIEGO.

iii) Certificación API

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



Deberá presentar el certificado vigente y expedido por API para la provisión de cañerías en un todo de acuerdo a la norma API 5L, en los grados que correspondan a la cañería licitada en el presente Pliego.

La certificación API deberá mantenerse como mínimo hasta la finalización del contrato.

iv) Cronograma de fabricación

Se evaluará que el oferente, de acuerdo al cronograma de fabricación presentado pueda dar cumplimiento al plazo de entrega y prioridad de fabricación de los bienes previstos en el presente Pliego.

Todos los materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, de acuerdo a lo requerido en el presente Pliego.

v) Cronograma de Entrega

Se verificará que el cronograma de entrega propuesto por el oferente cumpla con los requerimientos de entrega previstos en el pliego.

vi) Bienes ofertados

Se verificará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.

C. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

La Comisión Evaluadora deberá someter los estados contables que presenten los oferentes a la aplicación de los índices habituales que emplea la ciencia contable, que demuestren la aptitud de los oferentes para poder satisfacer las obligaciones que deberán asumir en caso de resultar contratistas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



D. OFERTA ECONÓMICA

El parámetro de evaluación radicará en la conveniencia económica de las ofertas efectuadas para cada Renglón o combinación de los mismos. Se entenderá por ofertas más conveniente la de precio evaluado más bajo por Renglón o por combinación de Renglones, cuya suma total resulte ser la de precio más bajo evaluado. A tal efecto, se deberán considerar los descuentos que cada oferente pudo haber ofrecido por la adjudicación simultánea de más de un renglón.

Moneda de evaluación y comparación de ofertas: A los efectos de la comparación de las ofertas se utilizará la moneda Peso. A fin de llevar a cabo dicha comparación, las cotizaciones efectuadas en Dólares Estadounidenses serán convertidas en Pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al cierre de las operaciones cambiarias del día hábil anterior a la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 19.- DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación, recomendando adjudicar a la oferta más conveniente de acuerdo a los parámetros de evaluación establecido en el presente Pliego, fijando a tal efecto el orden de mérito de las ofertas.

ARTÍCULO 20.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo de TRES (3) días de notificado el dictamen de evaluación, el expediente quedara a la vista de los proponentes, los que podrán realizar impugnaciones al mismo. Las impugnaciones al dictamen serán resueltas al momento de la adjudicación.

Los pedidos de vista, que serán concedidos en el acto, no suspenderán ni interrumpiran los plazos para presentar impugnacion al dictamen de evaluación.

CAPÍTULO V. DE LA ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por renglón o combinación de renglones, de acuerdo a los criterios de evaluación previstos en el presente pliego.

En el mismo acto en el que ENARSA disponga la adjudicación, serán resueltas las impugnaciones que hubiesen deducido los oferentes contra el dictamen de evaluación.

En este acto se deberá constatar que las sociedades que se han presentado a través de una sucursal hayan concretado efectivamente su inscripción en el registro público de comercio.

ARTÍCULO 22.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ENARSA podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato será perfeccionado con la firma del mismo, previa constitución de la garantía de cumplimiento contractual, en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego.

ARTÍCULO 24. FIRMA DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá concurrir a la firmar del contrato dentro de los diez (10) días corridos de haber sido citado para la firma del mismo. En caso de que no lo hiciera la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía de mantenimiento.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



Si ENARSA no se encontrare en condiciones de firmar el contrato dentro de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

En los casos en los que resulte adjudicataria una UTE o Consorcio, dentro de los SIETE (7) días de notificada la adjudicación, deberá acreditar la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, en los términos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales. El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Gastos de sellado: Serán por cuenta del adjudicatario los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del contrato.

ARTÍCULO 25.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente que resulte adjudicatario en la presente licitación deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La eventual ejecución de la garantía, lo será sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que el Contratista haya causado. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser constituida bajo alguna de las modalidades establecidas para la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ARTÍCULO 26.- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado:

- a) Ley 13.064.
- b) Circulares con y sin consultas emitidas por ENARSA, previas a la presentación de ofertas.
- c) El presente Pliego.
- d) La oferta.
- e) El contrato.

ARTÍCULO 27.- CONTRATO

Los derechos y obligaciones de las partes contratantes se regirán por las disposiciones del Contrato, que como Apéndice I, forma parte integrante del presente Pliego.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



**ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA - NO
INHABILIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 002/2015
PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS API 5L GrBM, X42M, X52M y X60M
DE DIÁMETROS Ø4", Ø6", Ø8" Y Ø10" Dn. (PULGADAS)*

Declaro bajo juramento que la empresa -----
(Nombre de la firma) no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad
establecidas en el Artículo 9 del PLIEGO.

(Apoderado - Representante Legal).

*Los diámetros en milímetros de la cañería indicada son los correspondientes a la tabla del Artículo 1
del presente Pliego.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



**ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, DIRECTOR
SUPLENTE, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDAD - NO INHABILIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 002/2015
PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS API 5L GrBM, X42M, X52M y X60M
DE DIÁMETROS Ø 4", Ø6", Ø8" Y Ø10" Dn. (PULGADAS)*

Yo -----, en carácter de -----
(Nombre del declarante) (Función en la empresa)
de la empresa -----, declaro bajo juramento que:
(Nombre de la empresa) no me encuentro comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad
establecidas en el Artículo 9 del PLIEGO.

(FIRMA DEL DECLARANTE)

*Los diámetros en milímetros de la cañería indicada son los correspondientes a la tabla del Artículo 1
del presente Pliego.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 002/2015
PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS API 5L GrBM, X42M, X52M y X60M
DE DIÁMETROS Ø 4", Ø6", Ø8" Y Ø10" Dn. (PULGADAS)*

Yo, en mi carácter dede la empresa.....declaro bajo juramento que acepto en nombre y representación de la firma oferente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de la REPUBLICA ARGENTINA para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

*Los diámetros en milímetros de la cañería indicada son los correspondientes a la tabla del Artículo 1 del presente Pliego.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ANEXO IV.A - DECLARACIÓN DE JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 002/2015
PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS API 5L GrBM, X42M, X52M y X60M
DE DIÁMETROS Ø 4", Ø6", Ø8" Y Ø10" Dn. (PULGADAS)*

Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Tipo:	N°		Ejercicio	
Clase:				
Modalidad:				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACIÓN:				
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				
LUGAR Y FECHA:				

*Los diámetros en milímetros de la cañería indicada son los correspondientes a la tabla del Artículo 1 del presente Pliego.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ANEXO IV.B - DECLARACIÓN DE JURADA DE JUICIOS CON ENARSA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 002/2015
PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS API 5L GrBM, X42M, X52M y X60M
DE DIÁMETROS Ø 4", Ø6", Ø8" Y Ø10" Dn. (PULGADAS)*

Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Tipo:	N°		Ejercicio	
Clase:				
Modalidad:				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el Energía Argentina S.A.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con Energía Argentina S.A., son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto de Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACIÓN:				
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				
LUGAR Y FECHA:				

*Los diámetros en milímetros de la cañería indicada son los correspondientes a la tabla del Artículo 1 del presente Pliego.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ANEXO V - FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 002/2015
PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS API 5L GrBM, X42M, X52M y X60M
DE DIÁMETROS Ø 4", Ø6", Ø8" Y Ø10" Dn. (PULGADAS)***

(Original y dos copias)

La forma de la propuesta será la siguiente:

(Lugar y Fecha).....

SEÑOR

S _____ / _____ D

El (o los) que suscribe (n), con domicilio en....., en su carácter de representante/s legal/les / voluntarios (o titular/es) de la/s empresa/s.....se compromete/n a entregar por el sistema por Ajuste Alzado los bienes y servicios conexos requeridos por el PLIEGO, comprometiéndonos asimismo a realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarias para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presente Licitación Pública Nacional GNEA N° 002/2015 y todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato, dentro del plazo establecido en PLIEGO, por un precio total de Pesos \$ _____ y Dólares Estadounidenses U\$S_____.

Como garantía de esta Propuesta, se acompaña una garantía de oferta _____ que cubre el 1 % (uno por ciento) del monto presupuestado.

Saluda (n) al Señor..... muy atentamente.

*Los diámetros en milímetros de la cañería indicada son los correspondientes a la tabla del Artículo 1 del presente Pliego.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ANEXO VI – PLANILLA DE COTIZACIÓN

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD (metros)	Precio Unitario Pesos (\$)	Precio Unitario Dólares estadouni- denses (US\$)	Parte Del Precio En Pesos	Parte Del Precio En Dólares Estadouni- denses
1	CAÑO Ø114,3mm (4") - API 5L Gr. BM – e: 4,78 mm-PSL2 Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002	426.419			\$_____	US\$_____
2	CAÑO Ø168,27mm (6") - API 5L X 42M – e: 4 mm-PSL2 Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002	141.904			\$_____	US\$_____
	CAÑO Ø168,27mm (6") - API 5L X 42M – e: 5,78 mm-PSL2 Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002	51.099				
3	CAÑO Ø219,07mm (8") - API 5L X 52M – e: 4 mm-PSL2 Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002	184.606			\$_____	US\$_____
	CAÑO Ø219,07mm (8") - API 5L X 52M – e: 5.6 mm-PSL2 Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002	17.080				
4	CAÑO Ø273,05mm (10") - API 5L X60M – e: 4.78 mm-PSL2 Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002	361.117			\$_____	US\$_____
	CAÑO Ø273,05mm (10") - API 5L X60M – e: 6.35 mm-PSL2 Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002	35.622				
TOTALES					\$_____	US\$_____
					-	

El precio cotizado incluye todos los tributos, excepto IVA.

El precio de almacenamiento semanal por metro de cañería es de Pesos \$: _____

Tolerancia longitud para cada renglón: será de aplicación el artículo 15 de la Especificación ENARSA-00-L-ET-0001 Revisión 3. Los ítems indicados en la misma corresponden a los renglones de la presente licitación.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ANEXO VII – LEY 25.551- COMPRE TRABAJO ARGENTINO

ARTICULO 1°. La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2°. Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3°. Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ARTICULO 4°. Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTICULO 5°. Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6°. Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7°. Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8°. Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9°. El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;
- b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10. Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTICULO 11. La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los Organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 13. El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir,

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTICULO 15. El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTICULO 16. El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las Provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTICULO 17. Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 20. Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 22. El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO VIII- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.0 . INTRODUCCIÓN

Esta requisición de materiales establece los requerimientos de cañería a utilizarse en la construcción del GNEA.

2.0 DOCUMENTACIÓN APLICABLE

Los caños deberán ser provistos de acuerdo con las siguientes especificaciones

- ENARSA-00-L-ET-0001_3 Cañería para ductos
- ENARSA-00-L-ET-0002_1 Revestimiento polietileno tricapa norma CAN/CSA Z245.21-02

En caso de conflicto entre las especificaciones, normas y códigos, los mismos deberán ser resueltos por escrito por el comprador.

3.0 ALCANCE SUMINISTRO

Material del caño	Acero al Carbono
Grado	API 5L Grado BM
Nivel especificación producto	PSL 2

Material del caño	Acero al Carbono
Grado	API 5L X42M
Nivel especificación producto	PSL 2

Material del caño	Acero al Carbono
Grado	API 5L X52M
Nivel especificación producto	PSL 2

Material del caño	Acero al Carbono
Grado	API 5L X60M
Nivel especificación producto	PSL 2

Las cantidades a ser adquiridas serán las enumeradas en el artículo 1 del PCGE:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



4.0 LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

ENARSA-00-L-ET-0001 Rev. 3: Especificación Técnica – Cañerías para Gasoductos.

ENARSA-00-L-ET-0002 Rev. 1: Especificación Técnica – Revestimiento Integral de Cañerías

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



**APÉNDICE I. CONTRATO
CONTRATO DE PROVISIÓN DE CAÑERÍA
PARA EL GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)**

Entre ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA), representada en este acto por su Presidente,....., en adelante el COMITENTE por una parte, y por la otra, XXXX, representada por los Señorescon facultades de acuerdo al poder que exhiben en este acto, en adelante la CONTRATISTA, denominadas en lo sucesivo y en conjunto LAS PARTES, quienes acuerdan suscribir el contrato (en adelante “CONTRATO”), con sujeción a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1º - OBJETO

El presente contrato es el resultado del procedimiento de selección denominado Licitación Pública Nacional GNEA N° 002/2015 “Adquisición de Cañerías para el GNEA” y tiene por objeto la provisión, por parte de la Contratista, de los siguientes bienes (en adelante “Bienes”) y cantidades:

- 1) la cantidad de metros (m) 426.419 de CAÑO Ø114,3 mm (4”) - API 5L Gr. BM – e: 4.78 mm-PSL2. Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002.
- 2) la cantidad de metros (m) 141.904 de CAÑO Ø168,27 mm (6”) - API 5L X42M – e: 4 mm-PSL2. Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002.
- 3) la cantidad de metros (m) 51.099 de CAÑO Ø168,27 mm (6”) - API 5L X42M – e: 5,78 mm-PSL2. Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002.
- 4) la cantidad de metros (m) 184.606 de CAÑO Ø219,07 mm (8”) - API 5L X52M – e: 4 mm-PSL2. Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002.
- 5) la cantidad de metros (m) 17.080 de CAÑO Ø219,07 mm (8”) - API 5L X52M – e: 5,6 mm-PSL2. Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002.
- 6) la cantidad de metros (m) 361.117 de CAÑO Ø273,05 mm (10”) - API 5L X60M – e: 4,78 mm-PSL2. Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002.
- 7) la cantidad de metros (m) 35.622 de CAÑO Ø273,05 mm (10”) - API 5L X60M – e: 6,35 mm-PSL2. Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002.

Los Bienes serán fabricados según la especificación ENARSA - 00 - L - ET - 0001 Rev. 3 y Revestidas según especificación técnica ENARSA - 00 - L - ET - 0002 Rev. 1.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



La provisión de los bienes por parte de la Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN – MODALIDAD CONTRACTUAL EN EL MARCO DE LA LEY 13.064

La provisión de los bienes será ejecutada por la CONTRATISTA por el sistema de AJUSTE ALZADO. A los efectos de la certificación y pago se tomará como unidad de medida el metro de cañería conforme las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem.

ARTÍCULO 3° - ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La CONTRATISTA presenta la siguiente documentación que integra el Anexo II del presente: 1) copia autenticada del contrato constitutivo de la sociedad y modificatorias; 2) Constancia de Inscripción en el registro Público de Comercio; 3) instrumento que acredita la representación de los firmantes; 4) últimos 2 balances de cierre de ejercicio y estado de situación patrimonial; 5) certificado fiscal para contratar; 6) declaraciones juradas de habilidad para contratar con el Estado y ENARSA; 7) declaraciones juradas de juicios contra el Estado Nacional y ENARSA.

ARTÍCULO 4° - ANTECEDENTES TECNICOS

La CONTRATISTA presenta la siguiente documentación que integra el Anexo III del presente: 1) designación del representante técnico, nota de conformidad; 2) certificación API vigente; 3) descripción del material a emplear en la fabricación, longitud ofertada, tipo de bienes y calidad estándar ofrecida (según Anexo 1); 4) cronograma de fabricación que demuestre el avance físico en porcentaje para cada fase productiva; 5) cronograma de entrega con procedimiento completo de manipuleo y estiba de las cañerías.

ARTÍCULO 5° - PRECIO

La CONTRATISTA se compromete a ejecutar los trabajos contratados proveyendo todos los materiales, herramientas, equipos, equipamientos, instalaciones y mano de obra necesarios por un

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



monto establecido en el Anexo V (presentado conforme al modelo del Pliego) y que forma parte del presente CONTRATO (el Precio).

El precio se compone de un parte en dólares (fijo) y de un parte en pesos (a la que le será de aplicación el Artículo 11 del presente).

Dicho monto establecido en el Anexo V comprende los siguientes subtotales: 1) más IVA correspondientes a.....; 2) más IVA correspondiente un tipo de cambio de \$...... del día anterior a la suscripción del presente Contrato, representando esto \$.....

En el precio se encuentran incluidos todos los tributos (incluidos sellos) que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales a la fecha de firma del presente CONTRATO. En consecuencia, los nuevos impuestos que se creen a partir de dicha fecha no se han tenido en cuenta en el precio.

Una vez que los bienes se encuentren en condiciones de entrega y el Contratista haya notificado que los mismos se encuentran a disposición de ENARSA, ENARSA dispondrá de un plazo de 30 días, los cuales estarán incluidos en el precio de la oferta, para su retiro físico en el lugar de entrega sin cargo adicional al precio ofertado. Transcurrido el plazo de 30 días sin que ENARSA proceda a su retiro, se dará inicio a la prestación del servicio de almacenamiento. Ésta última abonará al Contratista el precio del almacenamiento, según se indica en el párrafo siguiente.

El precio del almacenamiento semanal de los Bienes se establece en pesos/metro El tiempo máximo de almacenaje es de 30 días y la cantidad máxima de 5.000 toneladas. Pasados los primeros 30 días, y no habiéndose agotado la capacidad de almacenamiento, se extenderá el plazo a 30 días más. Alcanzados los 60 días, y no habiéndose agotado la capacidad de almacenamiento, el precio tendrá un recargo del 15% para los siguientes 60 días. Alcanzado el límite de 120 días o habiéndose agotado la capacidad de almacenamiento, las partes acordarán una reunión para definir otras acciones a seguir con los Bienes. En este caso los costos estarán a cargo de ENARSA.

ARTÍCULO 6° - LUGAR DE ENTREGA

Los Bienes deberán ser entregados por la CONTRATISTA sobre camión en la fábrica de que se encuentra dentro del radio de 80 km de la CABA o en cualquier lugar de

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



entrega a ser definido por el contratista dentro de dicho radio. Los Bienes serán provistos con la madera separadora, con sus correspondientes cuñas, la cual deberán ser devueltas a la CONTRATISTA una vez descargado los Bienes en destino.

Las fajas y tacos deberán ser provistos por el TRANSPORTISTA que ENARSA designe para el transporte.

ARTÍCULO 7° - MODALIDAD DE ENTREGA

Los Bienes se considerarán entregados una vez que sean inspeccionados y aceptados por ENARSA y cargados por la CONTRATISTA en la forma establecida en el Artículo 6 en el medio de transporte designado por ENARSA

Ante alteraciones imprevistas en el cash-flow del proyecto que tengan como consecuencia eventuales dilaciones en la cancelación de facturas/notas de débito en tiempo y forma, las PARTES acordarán las acciones para resolver las cuestiones antes mencionadas, a fin de minimizar cualquier inconveniente que pudiera suscitar dicha situación.

ARTÍCULO 8° - ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

ENARSA abonará un anticipo del 30 % del valor de CONTRATO, pagadero el 50 % a los 30 días de la fecha de la firma del CONTRATO y el saldo a 90 días de la fecha de la firma del CONTRATO (el “Anticipo”).

La CONTRATISTA entregará una garantía equivalente al 100% del Anticipo solicitado, con el objeto de garantizar el buen uso del anticipo (“Garantía del Anticipo”). Dicha Garantía del Anticipo deberá ser de las denominadas a primera demanda, con vigencia por un plazo que deberá superar en 30 días el plazo de la emisión del certificado de recepción provisoria correspondiente al último lote de fabricación. En caso que ENARSA decida unilateralmente rescindir o suspender la ejecución del proyecto de manera temporaria o definitiva, ENARSA deberá devolver la garantía a la CONTRATISTA inmediatamente de notificada, por medio fehaciente, su decisión en tal sentido.

El Anticipo será facturado a los 7 días corridos de la fecha de firma del CONTRATO.

El pago del Anticipo destinado a cancelar la parte en dólares del Precio será abonado en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día del efectivo pago de la

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



CONTRATISTA a los proveedores del exterior, según la instrumentación que se acompaña como ANEXO al presente Contrato.

Los pagos correspondientes al saldo del precio (70 % del valor del CONTRATO) se efectuarán dentro del plazo de 60 días corridos contados a partir de la presentación de la factura en correcta forma, acompañada del certificado de aceptación (recepción provisoria) emitido por ENARSA. Los pagos que estén destinados a cancelar la parte en Dólares Estadounidenses del Precio, serán abonado en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al efectivo pago.

ENARSA entregará a LA CONTRATISTA, dentro de los 20 días de la fecha de firma del CONTRATO, una garantía de ejecución a primera demanda, dónde el banco se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador (Fianza Bancaria) (“Garantía”), emitida por un banco a plena satisfacción de la CONTRATISTA. El monto de la Garantía será equivalente de hasta el 30 % del valor del CONTRATO. La parte correspondiente a la parte del precio en dólares estadounidenses, deberá ser emitida en la misma moneda.

Vigencia de la Garantía: el 50% del monto de la Garantía (15% del valor del Contrato) será mantenido hasta haber cobrado la CONTRATISTA el 60 % del valor total del CONTRATO, permaneciendo el saldo (15 % del valor del Contrato) del monto vigente de la Garantía hasta la finalización del mismo.

ARTÍCULO 9° - TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD

Los Bienes serán entregados conforme al Anexo y será a cargo exclusivo de la CONTRATISTA verificar que los Bienes entregados se encuentren en el mismo estado, que tenían al momento de la inspección y que no hayan sufrido daños durante el procedimiento de manipuleo y estiba y carga.

Efectuada la entrega en esas condiciones ENARSA emitirá el certificado de aceptación de los Bienes que operara como recepción provisoria, comenzando a correr, a partir de dicho momento, el período de garantía de los Bienes.

La transferencia de la propiedad operará con la entrega de los bienes.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



En los casos que ENARSA solicite almacenamiento de la cañería, la transferencia de la propiedad operará al momento de la emisión del certificado de aceptación de los Bienes que operará como recepción provisoria, que se emitirá después de los 30 días de la puesta a disposición.

ARTÍCULO 10° - GARANTIA DE LOS BIENES

La CONTRATISTA garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos y sin uso. La CONTRATISTA garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos resultantes de los materiales o de la mano de obra o de algún acto u omisión del contratista. Sin perjuicio de ello, la CONTRATISTA no garantiza el diseño ni que la cañería será apta para un uso o fin determinado.

Los Bienes deberán ser garantizados durante 12 meses a partir del certificado de aceptación que operará como recepción provisoria de cada entrega.

ARTÍCULO 11° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para los rubros de la oferta cotizados en PESOS será de aplicación el procedimiento de redeterminación de precios establecidos en el Decreto 1295/2002.

La categoría a utilizar para el cálculo de variación de referencia es OBRAS HIDRAULICAS, en su polinómica de Canalizaciones para Prevención de Inundaciones.

El índice a aplicar a efectos de la redeterminación de precios es el ICC, Índice de Costos de la Construcción, en la medida en que sea representativo de los rubros pertinentes, conforme a la discriminación que haya formulado el Contratista en su oferta.

ARTÍCULO 12° - PLAZO

La CONTRATISTA iniciará la entrega en el lapso comprendido entre los 90 días hasta los 120 días corridos desde el pago del 50% del anticipo. En caso que la CONTRATISTA no pudiera cancelar los anticipos a los proveedores del extranjero por causas ajenas y no imputables a las partes, dicho plazo se contará a partir del momento en que se puedan realizar dichos pagos en el exterior.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



La entrega será en lotes mensuales continuos hasta completar la totalidad de lo contratado, no pudiendo exceder los plazos previstos en el cronograma de entregas previsto en el apartado 5 del Artículo 4 del presente Contrato.

ARTÍCULO 13° - PENALIDADES

Cuando la CONTRATISTA incumpla el cronograma de entregas, se le aplicará una multa equivalente al 0,1% semanal sobre el parcial atrasado. En caso de incurrir en mora durante las entregas correspondientes al último parcial del 10%, esta penalidad será diaria sobre el parcial atrasado.

En ningún caso las penalidades por este concepto superarán el 10% del valor del contrato.-

Cuando el importe de las penalidades por incumplimiento alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del CONTRATO, el comitente podrá optar por su resolución por culpa del CONTRATISTA, o por la continuación del mismo.

ARTÍCULO 14° - PROHIBICION DE CESION

La cesión total o parcial del contrato, así como la subcontratación estarán totalmente prohibidos, salvo autorización expresa de ENARSA.

ARTICULO 15° - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La CONTRATISTA presenta la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto total del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 16° - RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA

ENARSA podrá en cualquier momento rescindir total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación al contratista. En tal caso, la CONTRATISTA tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ARTÍCULO 17° - INSPECCION DE LOS BIENES

Desde el inicio y durante el proceso de fabricación, ENARSA tendrá pleno derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias con el propósito de verificar la calidad de los productos adquiridos, sin que esto altere el normal proceso de fabricación.

El proveedor deberá entregar, para aprobación de ENARSA, un plan de calidad asociado al plan de fabricación. El plan de calidad deberá ser presentado dentro de los 5 días de perfeccionamiento del CONTRATO y antes de la fabricación de los productos.

Dentro del plazo de 10 días de perfeccionado el CONTRATO, se realizará una reunión de lanzamiento con el objeto de establecer todos los lineamientos relacionados con la Inspección, ensayos, carga de los Bienes y documentación final. La realización de dicha reunión no afectará el plazo de entrega previsto.

ENARSA se reserva el derecho de realizar las inspecciones que considere convenientes en la usina productora de la chapa que será utilizada en la construcción de las cañerías. Será responsabilidad del contratista tramitar las autorizaciones correspondientes a efectos que ENARSA pueda ejercer este derecho.

Supervisión general:

La ejecución del CONTRATO se efectuará bajo la inspección del personal técnico designado al efecto por ENARSA, el que se denominará como inspección de Bienes.

Tendrá las siguientes funciones de:

- a) verificar el cumplimiento del plan de Calidad aprobado por ENARSA.
- b) Verificar que se realicen las pruebas y los ensayos contrastando los resultados con los requeridos tal que le permita realizar la recepción de los Bienes.
- c) Realizar las inspecciones y visados del cronograma de entrega
- d) Verificar que la geometría, dimensiones y tolerancias de los componentes y los procesos de producción cumplan los requisitos del Anexo1 determinando a tal fin si los Bienes se ajustan o no a la calidad especificada. Detectar los posibles defectos una vez que los Bienes han sido fabricados, en consecuencia deberá aprobar o rechazar las entregas estipuladas en el cronograma de entrega.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



- e) Inspeccionar en cualquier momento las tareas, y efectuar aquellas verificaciones que crea conveniente a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del Anexo 1
- f) Resolver todas las cuestiones técnicas, calidad de los Bienes, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos.
- g) Rechazar todo bien que no cumpla con los requerimientos técnicos.
- h) Emitir certificados de recepción de los Bienes

Durante la ejecución del CONTRATO la CONTRATISTA deberá facilitar la actuación de la Inspección, entregando toda la documentación técnica que requiera la misma para lograr su cometido.

Designación de la Inspección:

ENARSA comunicará por escrito a la CONTRATISTA los nombres de las personas encargadas de la Inspección, aclarando la función a desempeñar por cada una de ellas.

ARTÍCULO 18° - RECEPCION PROVISORIA

Las pruebas necesarias para la aceptación de los Bienes responderán a lo especificado en el Anexo I y serán a cargo exclusivo de la CONTRATISTA e incluirán las pruebas destinadas a verificar que los Bienes entregados se encuentran en perfecto estado, que sean los mismos que han sido inspeccionados en la Planta y que no hayan sufrido daños durante el procedimiento de manipuleo y estiba y carga.

Luego de realizado de manera satisfactoria dicho procedimiento y cuando los Bienes hubiesen sido entregados y recibidos por ENARSA en las condiciones de entrega previstos en el Anexo I se emitirá un certificado de aceptación de los Bienes que operara como recepción provisoria, comenzando a correr a partir de dicho momento el período de garantía de los Bienes.

ARTÍCULO 19° - APROBACION O RECHAZO DE BIENES

La CONTRATISTA deberá presentar la certificación de aprobación vigente de la última versión de normas API.

Como norma general todos los materiales para la fabricación así como los métodos y cantidad de ensayos a realizar deberán satisfacer lo especificado por las normas API y/o especificaciones del

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



fabricante, salvo que razones excepcionales de orden técnico aconsejaren otra alternativa que, de todos modos, quedará a criterio y aprobación del COMITENTE.

La CONTRATISTA deberá tomar precauciones para que los Bienes se conserven en buen estado y no sufran perjuicios por la acción de los agentes atmosféricos.

ARTÍCULO 20° - INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Para todas aquellas operaciones de medición, verificaciones, pruebas o ensayos de los productos previstos en las especificaciones, la CONTRATISTA deberá disponer de los implementos e instrumentos necesarios, toda vez que ellos le sean requerido por el contratante y en particular cuando solicite mediciones, verificaciones o pruebas donde se haga necesario contar con los mismos para constatar el fiel cumplimiento del CONTRATO.

Los instrumentos de medición utilizados deberán estar certificados por un Ente internacionalmente reconocido o reconocido en la Argentina y estar vigente al momento de su utilización.

ARTÍCULO 21° - ENSAYOS

Se realizarán los ensayos previsto por las norma API, cuyos gastos serán soportados por la CONTRATISTA.

ARTÍCULO 22° - FINALIZACION DEL CONTRATO

Finalizado el plazo de garantía, no mediando observaciones, se procederá a emitir un acta de finalización del CONTRATO.

ARTÍCULO 23° - OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Seguros: La CONTRATISTA dentro de los 5 días hábiles de la suscripción del presente deberá presentar la siguiente documentación: 1) en el supuesto que ENARSA decida contratar el almacenamiento de los bienes, la CONTRATISTA será responsable de los daños que sufran los bienes en el depósito y hasta la entrega efectiva de los mismos a ENARSA, incluso los ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor o por culpa o dolo de la CONTRATISTA o de cualquier tercero.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



A tal fin y en el momento en que ENARSA decida el depósito de los Bienes, deberá notificar dicha decisión a la CONTRATISTA con 10 días hábiles de antelación, mediante correo electrónico o notificación escrita. La CONTRATISTA deberá contratar un seguro equivalente al 110% del valor de los bienes en depósito del tipo contra todo riesgo. Dicho seguro deberá cubrir los eventuales daños que puedan sufrir los bienes en depósito del CONTRATISTA hasta la restitución de los bienes a ENARSA, incluso los ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor o por culpa o dolo de la CONTRATISTA o de cualquier tercero; 2) póliza de los seguros del personal a su cargo y/o contratado, discriminando especialidades; 3) póliza de seguro que cubra eventuales daños que pueda causar la CONTRATISTA o sus bienes a bienes de terceros y/o de ENARSA en el marco del presente contrato, con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000.

La CONTRATISTA deberá mantener vigente todos los seguros exigidos en los puntos 2 y 3 del presente ARTÍCULO durante el período de ejecución del contrato y también durante el período de garantía, definidos en la póliza o posteriormente endosados a la misma.

Personal: el personal empleado por la CONTRATISTA para ejecutar el contrato, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con ENARSA, siendo por cuenta de la CONTRATISTA todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA todo accidente que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio en ocasión o con motivo del mismo, como así también el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción. LA CONTRATISTA deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones fiscales, previsionales, de la seguridad social y sindicales.

El personal empleado por ENARSA para ejecutar el CONTRATO, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la CONTRATISTA, siendo por cuenta de ENARSA todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación. Queda bajo exclusiva responsabilidad de ENARSA todo accidente que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicios en ocasión o con motivo del mismo, como así también el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

Pago de derechos, gestiones y habilitaciones: La CONTRATISTA deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites, exigidos por entes nacionales, provinciales y municipales o empresas prestadoras de los servicios y abonar todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y cualquier otro derecho que surja del suministro de los bienes y/o de la instrumentación del contrato.

Calidad de los materiales: todos los bienes serán nuevos y sin uso, adecuados a los requerimientos del contrato. La CONTRATISTA será el único responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

ARTÍCULO 24° - RECEPCION DEFINITIVA

Finalizado el plazo de garantía y no mediando observaciones, se procederá a la recepción definitiva de los bienes, a través de la emisión del certificado de recepción definitiva.

ARTÍCULO 25° - DESPERFECTOS

ENARSA notificará prontamente y por escrito a la CONTRATISTA, ya sea mediante correo electrónico, o notificación escrita fehaciente, dentro de los 5 días hábiles de detectado el defecto, cualquier reclamación cubierta por esta garantía cuya causa sea atribuible a la CONTRATISTA.

Al recibir esta notificación, la CONTRATISTA reparará y/o reemplazará, en un periodo no superior a las CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, los bienes defectuosos, sin costo alguno para ENARSA.

Para el caso en que se presente un defecto o deficiencia en los Bienes luego de la recepción provisoria y que sea responsabilidad de la CONTRATISTA, esta repondrá o reparará el 100% de los Bienes defectuosos de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior. Adicionalmente asumirá la responsabilidad por cualquier daño emergente producido por la aparición del defecto o deficiencia con el límite del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del Contrato. La CONTRATISTA no será responsable por daños indirectos ni lucro cesante.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ARTÍCULO 26° - LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se realiza en el marco de los Decretos 1136/2010, 267/07 y 805/07 y la Resolución 412/07 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

El procedimiento se rige por la Ley 13.064 y es de aplicación la Ley 25.551.

ARTÍCULO 27° - CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las causales genéricas de rescisión de contrato previstas en la Ley N° 13.064 ENARSA tendrá la facultad de proceder a la resolución unilateral del CONTRATO por culpa del Contratista, en los siguientes casos: 1) Incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones del contrato y los documentos que lo integran; 2) cuando en la oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación; 3) cuando la CONTRATISTA sea culpable de fraude o negligencia o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato; 4) cuando exista cesión sin autorización de ENARSA; 5) Concurso o quiebra de la CONTRATISTA; 6) Superado el monto del 10% de aplicación de multas; 7) Abandono.

ARTÍCULO 28° - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surgiere entre LAS PARTES será solucionada mediante negociaciones directas, y si ellas fracasaren, sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La CONTRATISTA hace renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción, ya sea ésta judicial o arbitral, nacional o internacional que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 29° - INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Si los pagos a la CONTRATISTA se retardasen éste tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos sobre certificados de obra.

La CONTRATISTA no tendrá derecho a imputar a intereses el importe de los certificados que se abonen en mora.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



Si el retraso fuere causado por la CONSTRATISTA, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra y ellas resultasen infundadas, o se interrumpiesen la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses.

ARTÍCULO 30° - CONSTITUCION DE DOMICILIOS

A todos los efectos vinculados con el presente contrato, LAS PARTES, constituyen domicilio en los indicados a continuación:

El COMITENTE: Avenida Libertador 1068, 2° piso de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

La CONTRATISTA:

La constitución efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados sean plenamente válidas y que LAS PARTES se tengan por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar.

Previa lectura y en prueba de aceptación y conformidad, se firman DOS (2) ejemplares, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los del mes de de 2015.-

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



**ANEXO AL CONTRATO
– ANTICIPO Y FORMA DE PAGO –**

a) Anticipo de Pago (30% del total del Contrato)

“El pago del Anticipo, destinado a cancelar la parte en dólares del Precio, será abonado en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día del efectivo pago de la Contratista a los proveedores del Exterior.”

- 1) La Contratista facturará a ENARSA, el monto correspondiente al Anticipo en pesos al tipo de cambio del día anterior a dicha facturación. El Anticipo deberá instrumentarse mediante la emisión de dos facturas de igual monto, la primera emitida dentro de los 14 días desde la firma del Contrato, y la segunda emitida a los 60 días de la firma del Contrato.
- 2) ENARSA pagará a la Contratista dichas facturas en los plazos determinados en el Contrato.
- 3) La diferencia entre los tipos de cambio utilizados en 1) y 2) será instrumentada mediante una Nota de Débito o Nota de Crédito (según corresponda) de la Contratista a ENARSA. La Nota de Débito deberá ser cancelada dentro de los 15 días corridos desde su emisión. La Nota de Crédito quedará a cuenta del punto b)
- 4) La Contratista gestionará de manera inmediata el pago de los proveedores del exterior. Una vez efectivizado el pago, deberá presentar a ENARSA, los comprobantes de compra de las divisas.
- 5) La diferencia entre tipos de cambio utilizados en 3) y 4) será instrumentada mediante una Nota de Débito o Nota de Crédito (según corresponda) de la Contratista a ENARSA. La nota de débito deberá ser cancelada dentro de los 15 días corridos desde su emisión. La nota de crédito quedará a cuenta del punto b).

b) Pagos (saldo 70% del Total del Contrato)

Los pagos correspondientes al saldo (70% del valor del CONTRATO) se efectuarán dentro del plazo de 60 días corridos contados a partir de la presentación de la factura en correcta forma, acompañada del certificado de aceptación (recepción provisoria) emitido por ENARSA.

Los pagos que estén destinados a cancelar la parte en dólares del Precio, serán abonados en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al efectivo pago.

- 1) Para la parte en dólares, la Contratista facturará a ENARSA, el monto total del lote despachado, en pesos al tipo de cambio del día anterior a dicha facturación. A su vez, deberá acompañar a la factura, Nota de Crédito que cancela proporcionalmente el Anticipo financiero previsto en el punto a).
- 2) ENARSA pagará a la Contratista dicha factura en los plazos determinados en el Contrato.
- 3) La diferencia entre los tipos de cambio utilizados en 1) y 2) será instrumentada mediante una Nota de Débito o Nota de Crédito (según corresponda) de la Contratista a

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°
002/2015
ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA EL GNEA**



ENARSA. La Nota de Débito deberá ser cancelada dentro de los 15 días corridos desde su emisión. La Nota de Crédito quedará a cuenta de futuras facturas.